

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio 2022, Plan Anual de Control Financiero 2023



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 REFERIDO A LA ENTIDAD:
FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL PALACIO DE VILLALÓN

INTRODUCCIÓN

El pasado día 16 de noviembre concluyó el plazo dispensado a la citada entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2022, llevada a cabo con la colaboración externa de **Grupo Auditores Públicos, SA (GAP)**.

No habiendo mediado respuesta en el plazo indicado ni con posterioridad al mismo a la fecha del presente, se colige que la entidad auditada ha desistido de su prerrogativa de formular alegaciones al informe provisional. **En razón a esta circunstancia, el informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa relativa a la gestión desplegada durante el ejercicio 2022 se eleva a INFORME DEFINITIVO.**

CONCLUSIONES

A continuación se pasan a analizar los contenidos de la auditoría de cumplimiento y operativa en su consideración como definitiva para destacar los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones, o errores¹ que, en su caso, se hubieran reflejado en la misma²:

- Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento:** de la información que aporta la auditoría en relación a la contratación temporal, no queda patente que obren informes justificativos de la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad de dicha contratación, tal como se requiere en el apartado 3 de la disposición adicional décima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LPGE2022).
- Apartado 5º de la auditoría de cumplimiento:** según se desprende de la auditoría, se han observado incumplimientos, deficiencias y errores en la tramitación de expedientes de contratación; entre los que se incluyen casos de inadecuada selección del procedimiento a aplicar, con los efectos derivados que ello conlleva, lo que implica un claro incumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en aspectos nucleares de la misma.
- Apartado 6º de la auditoría de cumplimiento:** la auditoría pone de manifiesto que ningún contrato menor ha sido publicado en el perfil del contratante, vulnerándose así el apartado 4 del artículo 63 de la LCSP.
- Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento:** la auditoría da cuenta de un incumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) al no emitirse los preceptivos informes de necesidad para convenir.

¹ A continuación se delimitan los conceptos de debilidad, deficiencia, desviación, error e incumplimiento a los efectos del control financiero:

Incumplimiento: se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

Debilidad: se considera como tal cualquier aspecto que genere vulnerabilidad en la correcta gestión. La debilidad puede existir con independencia de que haya sido causa de efectos perniciosos y se suelen localizar en los sistemas de control. Una debilidad no siempre es resultado de una deficiencia, puede serlo de una mala implementación, formulación o planteamiento operativo.

Deficiencia: se considera como tal cualquier factor que propicie que un recurso de gestión no cumpla con las expectativas o niveles establecidos. Según la naturaleza de la deficiencia, ésta puede devenir en debilidad.

Desviación: se considera como tal no alcanzar en su totalidad cualquier previsión u objetivo.

Error: se considera como tal cualquier incorrección material, sea aritmética o de otro orden, sin perjuicio, además, de que del mismo se puedan derivar efectos perniciosos.

² Los aspectos destacados en estos apartados los son a título de resumen y en ningún caso sustituyen al informe de auditoría definitiva.

Código Seguro De Verificación	eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Apartado 11º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría evidencia que todas las tarifas establecidas por la fundación han sido aprobadas por su patronato; no aplicando lo prescrito en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RSCL), que obliga a que las tarifas aparejadas a la prestación de servicios públicos deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.
6. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría aprecia que la incidencia recogida en la auditoría del ejercicio 2021, referida a *deficiencias con los periodos de pago de facturas e incumplimiento de plazos y normativa de contratación relativa a publicidad de la adjudicación y de la formalización, en el perfil del contratante, con el agravante de que son circunstancias idénticas a las advertidas en la auditoría del ejercicio anterior*, seguía activa en 2022.
7. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría aprecia que la incidencia recogida en la auditoría del ejercicio 2021, referida a lo señalado en el apartado 11º, seguía activa en 2022.
8. Apartado 2º de la auditoría operativa: la auditoría manifiesta que la fundación no cuenta con una contabilidad de costes, paliando esta carencia *con un sistema que le permite asignar de ingresos y gastos según diferentes productos y servicios*.
9. Apartado 4º de la auditoría operativa: la auditoría evidencia carencias en materia de planificación, al no contar con instrumentos en forma de planes estratégicos, directores u operativos.
10. Conclusiones de la auditoría operativa: a modo de conclusión, la auditoría formula tres recomendaciones finales que se reproducen en la tabla contigua:

A. CONTROLES DE EFICACIA	DEBILIDAD	OBJETIVO	RECOMENDACIÓN
A01 Contabilidad de Costes	<i>Dos de las actividades realizadas por la Fundación tienen una rentabilidad negativa.</i>	<i>Incrementar la rentabilidad de los servicios deficitarios.</i>	<i>Sería conveniente revisar las actividades menos rentables.</i>

B. ANÁLISIS OPERATIVO	DEBILIDAD	OBJETIVO	RECOMENDACIÓN
B01. Grado de planificación.	<i>La Fundación actualmente cuenta con un plan anual de actividad, pero no elabora ningún Plan Estratégico.</i>	<i>Grado de planificación de la entidad con la existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.</i>	<i>Sería adecuado la realización de un Plan Estratégico que de una visión más global y a largo plazo de la gestión del museo.</i>
B02. Medición del desempeño	<i>La entidad tiene definida las funciones y competencias por puestos. No obstante, las fichas de puestos no tienen una continua evaluación.</i>	<i>Adecuación de la asignación de funciones y competencias, y medición del desempeño.</i>	<i>Sería aconsejable la implementación de un sistema de valoración del desempeño de los trabajadores del museo.</i>

ACCIONES QUE SE PROPONEN

A la vista de las conclusiones alcanzadas, se propone la acometida de las siguientes acciones:

1. Garantizar que la contratación de personal temporal tenga siempre carácter excepcional y responda que sea por razones de urgencia e inaplazabilidad; quedando de ello constancia en los respectivos expedientes.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Revisar los incumplimientos en materia de contratación administrativa e implementar medios para evitarlos en el futuro.
3. Garantizar la publicación de los contratos menores en el perfil de contratante.
4. Revisar los procedimientos seguidos en la formalización de convenios y garantizar el cumplimiento del marco normativo que se les aplica.
5. Revisar la situación de las tarifas que se aplican a los servicios públicos que se presten y, en su caso, someterlas a la aprobación del Pleno de la Corporación.
6. Resolver las incidencias recogidas en la anterior auditoría y que persisten en la presente.
7. Implementar la auditoría de costes.
8. Implementar instrumentos y herramientas de planificación.
9. Atender las recomendaciones formuladas en la auditoría operativa.

TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), *los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA

A continuación se incorporan los siguientes documentos:

1. Informe provisional de auditoría de cumplimiento, que pasa a elevarse a definitivo.
2. Informe provisional de auditoría operativa, que pasa a elevarse a definitivo.

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código Seguro De Verificación	eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Al patronato de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN:**

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN** durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría, en general, y las normas de auditoría del sector público, en particular y, según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2022; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría, tal y como indica el Plan Anual de control Financiero para 2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga:
 - 1) *Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:*
 - Tasa de reposición.
 - Masa salarial.
 - Contratación temporal.
 - 2) *Cumplimiento, en materia de horas extraordinarias, de la normativa, de los convenios y de los contratos.*
 - 3) *Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.*
 - 4) *Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.*
 - 5) *Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.*
 - 6) *Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.*
 - 7) *Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.*
 - 8) *Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.*
 - 9) *Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.*

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30	
Observaciones		Página	4/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 10) *Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.*
- 11) *Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes*
- 12) *Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 13) *Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.*

3. Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos creído necesarias, mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior:

1) Obligaciones de la *Ley de Presupuestos Generales del Estado*¹:

- **Tasa de reposición:** durante el año en curso no se ha procedido a contratar a ningún trabajador de forma indefinida, se han hecho contratos temporales para cubrir ciertas necesidades inaplazables de la entidad, cubriendo una baja y una excedencia de personal de la Fundación. Damos más detalle de esta cuestión en el apartado 1.3.
- **Masa salarial:** Hemos verificado, de una muestra de 7 trabajadores del modelo 190² de la entidad, las variaciones retributivas que han sufrido respecto al ejercicio 2021. Con las verificaciones citadas, concluimos que las nóminas satisfechas en 2022 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 y siguientes de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ni los establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre.
- **Contratación temporal:** Hemos verificado que, durante el ejercicio 2022, la fundación ha formalizado dos contratos laborales de duración determinada. Uno de los contratos ha sido para cubrir una baja en el área de educación; El otro ha sido para cubrir una baja en el departamento de mantenimiento.

¹ Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

² Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por un lado, fue necesario contratar a una persona para el puesto de *Educadora*, ya que, desde marzo del año 2022, la educadora, Elisabeth Aparicio López ha estado ausente de su puesto, debido a que tuvo que darse de baja médica y, seguidamente ha disfrutado de su permiso de maternidad, lactancia y vacaciones, reincorporándose a su puesto el pasado 13 de octubre de 2022. La forma de acceso se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por otro lado, en el área de mantenimiento se da la baja de un *auxiliar de mantenimiento*, con fecha 16/10/2022, por lo que, debido a la carga de trabajo, ha sido necesario contratar a otra persona que desarrolle sus funciones.

Por ello la entidad propuso un contrato de interinidad, con duración hasta que el trabajador se reincorpore. La entidad nos ha aportado el *informe de necesidad de contratación* y el *acta de selección del candidato*. La forma de acceso se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Concluimos que la fundación ha cumplido con la normativa en cuanto a la forma de acceso del personal.

- 2) Hemos examinado el control de horas extraordinarias trabajadas por los trabajadores de la entidad. La entidad nos ha facilitado un certificado en el que indica que durante el ejercicio 2022 no se han realizado horas extraordinarias. Por lo que:

Concluimos que ningún trabajador excede en 80 horas extraordinarias en el año 2022. Se respeta el límite señalado en el artículo 35.2. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores³ de 80 horas en el año.

- 3) Hemos cotejado los conceptos incluidos en el Convenio Colectivo de la Entidad vigente, además hemos constatado, para la misma muestra del punto 1.2, que los conceptos retributivos que figuran en sus nóminas se encuentran en el Convenio Colectivo.

Concluimos que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en Convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos y que que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

- 4) Hemos verificado todas las altas laborales de la Fundación durante el ejercicio 2022, y hemos comprobado que se corresponden, únicamente, con dos altas de contratos temporales, descritos en el apartado 1.3 del presente informe.

Por lo que concluimos sobre el presente punto satisfactoriamente, al no haber encontrado incidencias significativas y verificar que la entidad ajusta el método de selección, adecuándose a la legislación vigente y cumpliendo, más concretamente, el proceso de selección llevado a cabo, siguiendo principios de igualdad, mérito y capacidad.

³ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5) Hemos verificado que la Fundación selecciona correctamente el proceso de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes. Para ello, de la *contratación no menor*, hemos verificado los expedientes ejecutados durante el ejercicio 2022, cuyo importe supera los 40.000 euros. En este caso, hemos realizado la selección del listado que la Fundación nos ha facilitado al respecto y que hemos comparado con los contratos publicados en el *Perfil de Transparencia de la Fundación*, sin haber encontrado diferencias entre ambas relaciones.

En este apartado, **en cuanto al cumplimiento de publicidad y concurrencia**, así como en los procedimientos de contratación, **hemos de mencionar las siguientes cuestiones:**

- En el expediente **PR/2021/0080**, "*Prestación de servicios integrales de comunicación, prensa, gestión de medios...*", no se calcula adecuadamente el valor estimado del contrato conforme al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017⁴ (en adelante, LCSP 9/2017), ya que no se incluye en el mismo el valor de las eventuales prorrogas del contrato mencionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En lo referente a los plazos estipulados en el artículo 150.3 de LCSP 9/2017, no se cumple el plazo establecido para la adjudicación del contrato una vez recibida la documentación perceptiva.
- Respecto al expediente **AD/2022/0095**, de "*Prestación de Servicios de Atención al Visitante del Museo Carmen Thyssen Málaga*" cuyo adjudicatario ha sido la entidad EULEN, S.A., formalizado en fecha 1 de septiembre del 2022, con un importe base de licitación de 655.942,08 euros (I.V.A. incluido) y un valor estimado de 1.084.201,78 euros; A tenor de estos datos, el procedimiento de licitación llevado a cabo debería haber estado sujeto a *Regulación Armonizada (SARA)*⁵ según el artículo 22.1 de la LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, al no haber seleccionado, La Fundación el proceso adecuado para el contrato, hemos encontrado incidencias en lo referente a publicidad y a los plazos de formales de los diferentes procesos del expediente. Además, del mismo expediente, si bien se publica el Anuncio de adjudicación, no se publica la Resolución de adjudicación en el perfil del contratante según el artículo 151 de la LCSP 9/2017.

- En el expediente **SE/2022/0098**, "*La prestación del servicio integral de vigilancia de seguridad de los edificios que albergan la Colección Carmen Thyssen*", se ha publicado el anuncio de formalización del contrato con 15 días de retraso en el perfil del contratante, no cumpliendo los plazos que marca el artículo 154 de la LCSP 9/2017.

⁴ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁵ Los contratos Sujetos a Regulación Armonizada (o SARA) son los que por su importe y objeto deben garantizar unos mínimos adicionales de transparencia, publicidad y plazos para garantizar la igualdad de concurrencia a operadores económicos del espacio económico europeo y consolidar el mercado común en la compra pública.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 6) En relación con la contratación menor, hemos llevado a cabo una selección de 8 contratos por el método aleatorio, a partir del listado de contratación menor proporcionado por la Fundación.

Una vez obtenidos los expedientes seleccionados, hemos comprobado que todos ellos se adaptan a la normativa vigente en materia de contratación pública, concretamente centramos nuestro análisis en los siguientes puntos:

- Existe informe del órgano de contratación justificando ausencia de fraccionamiento de contratación;
- Aprobación del gasto;
- Publicidad tras la contratación;
- Incorporación de la factura al expediente.

Hemos encontrado una incidencia genérica que afecta a todos los expedientes, relacionada con la *Publicidad tras la contratación*, puesto que ninguno de los expedientes se ha publicado en el perfil del contratante, si bien si que han sido publicados en la página web de la Fundación.

- 7) Hemos verificado la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad de contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente. Para ello, de todos los contratos formalizados en el año 2022 hemos comprobado que existe documento en el que se justifica la necesidad del contrato y, además, que esta información este publicada en el Perfil del Contratante.

Tras realizar dicho análisis concluimos satisfactoriamente, tras no haber encontrado ninguna incidencia en este aspecto.

- 8) Hemos verificado la suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquel en base a los costes de ejecución. Para ello, de todos los contratos formalizados en 2022, hemos procedido a revisar la documentación del procedimiento donde se detalla la justificación del precio.

Tras realizar dicho análisis concluimos satisfactoriamente, tras no haber encontrado ninguna incidencia en este aspecto.

- 9) Hemos verificado que la Fundación no realizada ningún encargo a medio propio personalizado durante el ejercicio 2022 en materia de realización de actividades.

Conclusión satisfactoria, al verificar que no le es de aplicación a la Fundación este apartado, por no haber realizado ningún encargo a medio propio personalizado.

- 10) Hemos verificado el cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública. Para ello hemos realizado un análisis de los 3 convenios más significativos, de un total de 5 realizados durante

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el periodo 2022.

Tras realizar el análisis mencionando anteriormente, concluimos que existe una incidencia ya que, para ninguno de los 3 convenios analizados existe la memoria de necesidad, incumpliendo el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien va implícito en el plan de actuación de cada año, donde se equilibra el presupuesto con estas aportaciones de colaboradores.

- 11) Hemos realizado un análisis de los acuerdos de fijación de tarifas aprobados por el Patronato de la Fundación. Además, hemos comprobado el detalle de Ingresos de la entidad en 2022, discriminando por tarifas. En el ejercicio 2022 se incluyen, en el plan de actuación del ejercicio, modificaciones de tarifas aprobadas en ejercicios anteriores por el patronato.

Tras nuestros análisis, concluimos que los ingresos obtenidos por entradas se corresponden con las tarifas aprobadas en el Patronato. No obstante, hay que tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

- 12) Con respecto al Cumplimiento de los requerimientos legales, con especial atención a lo prevenido en el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*⁶. **Indicamos que no es de aplicación a la Fundación.**

- 13) En cuanto a los incumplimientos, deficiencias, debilidades, o errores detectados en la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2021 (ejercicio anterior), procedemos a analizar las actuaciones que la Fundación ha llevado a cabo para corregir estas en el ejercicio 2022:

- *Apartado 9:* La auditoría señala algunas deficiencias con los periodos de pago de facturas e incumplimiento de plazos y normativa de contratación relativa a publicidad de la adjudicación y de la formalización, en el perfil del contratante, con el agravante de que son circunstancias idénticas a las advertidas en la auditoría del ejercicio anterior.

La Fundación sigue manteniendo en el ejercicio 2022 esta salvedad.

⁶ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Apartado 11:* Si bien el informe de auditoría menciona que los ingresos obtenidos por entradas son las tarifas aprobadas en el Patronato, se debe tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esta salvedad ya fue puesta de manifiesto en el informe provisional del ejercicio anterior

La Fundación sigue incumpliendo en el ejercicio 2022 esta salvedad.

**GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P.
Nº R.O.A.C. S-1213**

74847176R
JOSE ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Description= Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO 1/34857/30062021115619, SERIALNUMBER= IDCES-74847176R, G=JOSE ANTONIO, SN= MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254), O=GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.06.27 14:28:16+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.2

**Fdo. José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor**

En Málaga, a 27 de junio de 2023

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**GRUPO DE
AUDITORES
PÚBLICOS**

Associate of  International
Corporation

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA. FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN.

Ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30	
Observaciones		Página	11/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES.....	4
4. DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS.....	8

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA.

Al Patronato de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN:**

1. **INTRODUCCIÓN:**

Hemos realizado una auditoría operativa de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN** (en adelante fundación, entidad o FPV) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular y según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2022; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

2. **ALCANCE:**

En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría, tal y como indica el *Plan Anual de Control Financiero para 2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga*:

1) **CONTROL DE EFICACIA:** *objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.*

Se comprobará de la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- *Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.*
- *En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.*
- *Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales).*
- *Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias provisional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales).*
- *De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.*

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2) CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
- 3) CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.
- 4) ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
- 5) ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
- 6) ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
- 7) ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.
- 8) DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS: se analizan las debilidades o incidencias en materia operativa y de eficacia de la gestión de la actividad que se han detectado durante el proceso de auditoría y se proponen acciones de mejora.

3. DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES.

Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarias, **mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior**. Dichas pruebas son desarrolladas en el **Anexo I** al presente informe.

- 1) CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos comprobado la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización. La difusión de la mencionada misión de la organización se realiza a través de la página web de la entidad:

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(<https://www.carmenhyssenmalaga.org/fundacion/la-fundacion/mision-vision-valores>)

La fundación incluyó en los presupuestos, para ejercicio 2022, la misma cifra objetivo que realizó en 2021 (120.000 visitantes).

Realizado un análisis del grado de cumplimiento del objetivo marcado en los presupuestos, concluimos que la Fundación cumple el objetivo establecido. El número de visitantes en 2022 ha sido de 157.585. Se produce un aumento del 31% con respecto al año 2021.

También, hemos comparado el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (incremento del 11,3%) son coherentes con el incremento del número de visitantes del ejercicio 2022.

Hemos comprobado el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (aumento del 7,49%) son coherentes y que se deben principalmente al aumento del precio de la electricidad.

La Fundación cuenta con un Sistema que le permite asignar ingresos y gastos en función de los diferentes productos y servicios, así como la rentabilidad de estos. Los servicios y productos que se ofrecen son: Colección Permanente (actividad principal), Colecciones Temporales, Actividades Culturales, Educativas y Sociales, Eventos Corporativos privados y Amigos del Museo. Para este fin, se emplea el ERP¹ "Microsoft Dynamics NAV" (NAVISON)².

Por todo lo anterior, podemos concluir que la entidad cumple con el control de eficacia de este punto.

- 2) **CONTROL DE EFICACIA:** Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La entidad cuenta con un Sistema que le permite asignar ingresos y gastos en función de los diferentes productos y servicios, así como la rentabilidad de estos. Los servicios y productos que se ofrecen son: Colección Permanente (actividad principal), Colecciones Temporales, Actividades Culturales, Educativas y Sociales, Eventos Corporativos privados y Amigos del Museo.

Si bien no queda de manifiesto la efectiva implementación de una contabilidad de costes, sin perjuicio de que se disponga de sistemas que puedan brindar similares utilidades.

¹ ERP (Enterprise Resource Planning – Planificación de Recursos Empresariales): es un conjunto de sistemas de información que permite la integración de ciertas operaciones de una empresa, especialmente las que tienen que ver con la producción, la logística, el inventario, los envíos y la contabilidad.

² Microsoft Dynamics NAV (NAVISON) es un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) diseñado para ayudar a las organizaciones a administrar sus procesos comerciales de manera eficiente. Proporciona funcionalidades para áreas como contabilidad y finanzas, ventas y marketing, gestión de inventario, compras, producción, recursos humanos y más. El objetivo de Dynamics NAV es integrar y automatizar los diferentes aspectos de la operación empresarial en una sola plataforma, brindando una visión completa y actualizada de la información para facilitar la toma de decisiones.

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3) **CONTROL DE EFICACIA:** Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

Hemos calculado las principales ratios de solvencia y endeudamiento, obteniendo los siguientes resultados:

Ratios	31-dic-22	31-dic-21	31-dic-20	31-dic-19	Mínimo
Endeudamiento/activo total	16,82%	12,21%	13,16%	10,34%	40%-60%
Garantía del activo	5,14	7,88	8,84	8,36	1,00
Independencia Financiera	4,14	6,88	7,79	7,31	-
Capacidad de devolución	1,38	1,04	0,89	<u>0,67</u>	0,75
Tesorería	1,13	0,75	0,37	0,31	0,15
Liquidez	2,51	1,78	1,26	0,98	1,00
Solvencia a corto plazo	<u>1,19</u>	<u>1,08</u>	<u>1,02</u>	0,99	1,10

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos contables de la entidad.

Por lo que concluimos que no existe riesgo de insolvencia, dado que la mayoría de las ratios se encuentran dentro de los parámetros establecidos como razonables.

- 4) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

Hemos identificado las características que mejor definen el modelo de gestión que sigue la entidad y su caracterización global (ver Anexo I):

Según su política integral de gestión, considerando que, tras diez años de funcionamiento del Museo Carmen Thyssen Málaga, la fundación continúa en el cumplimiento de estos fines, fundamentalmente los concernientes al mantenimiento del conjunto edificatorio y de la colección, así como de la gestión del museo, la promoción de la colección y la realización de actividades culturales y sociales. Todo ello bajo los principios básicos de racionalidad y austeridad en el gasto, transparencia y concurrencia pública en la contratación.

Así mismo, hemos identificado el grado de planificación de la entidad, comprobando la existencia de un plan de actuación, y adecuados sistemas de descripción y definición de protocolos de actuación, con un grado de desarrollo elevado, aplicándose en las principales áreas y departamentos de la fundación. No obstante, dicho lo anterior, la entidad no posee planes estratégicos, directores u operativos, que ayudarían a la entidad a tener un grado de planificación muy elevado.

Código Seguro De Verificación	eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna

Hemos verificado la descripción de funciones y competencias para las principales áreas de actuación de FPV, **habiendo podido verificar la adecuada descripción y definición de estos en los departamentos fundamentales de la entidad.**

Así mismo, hemos valorado la adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas, así como, la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna. Detallamos los manuales de gestión que tiene implantado en la organización:

- Gestión del Patrimonio cultural.
- Gestión de los Préstamos Culturales.
- Gestión de Visitantes y Usuarios.
- Planificación y Organización.
- Gestión de la Seguridad.

- 6) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos verificado la existencia de políticas en materia de formación continua.

La Fundación hace una apuesta por la formación continua, y siguiendo esta línea se opta por una herramienta transversal, con criterios unificados encaminados al objetivo de **COMPETIR CON ÉXITO.**

La formación, tiene como principal objetivo la capacitación y actualización permanente de las competencias de los recursos humanos, para permitir un mayor desarrollo profesional, y con ello un óptimo desempeño de las actividades encomendadas.

Consideramos que las mismas son adecuadas y mantienen un nivel de definición correcto.

Con respecto a su impacto en el desempeño, por parte de FPV se realiza una medición de la eficiencia de la formación realizada por la entidad mediante valoración realizada por los alumnos y por la empresa.

- 7) **ANÁLISIS OPERATIVO:** *Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.*

Confirmamos que la entidad cuenta con un "ERP" que le permite hacer una gestión adecuada de las diferentes formas en las que se manifiesta los recursos patrimoniales. Para esta labor cuenta con el programa "NAVISION" que se utiliza para llevar un adecuado control del inmovilizado de la sociedad, así como para llevar cabo las tareas administrativas de la empresa. Integra las compras, la gestión de inventarios, contabilidad y ventas.

Código Seguro De Verificación	eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTda694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8) DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS:

Conclusiones sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos:

A continuación, se muestra el detalle de las principales debilidades detectadas y las recomendaciones efectuadas.

A.- CONTROLES DE EFICACIA	DEBILIDAD	OBJETIVO	RECOMENDACIÓN
A01. Contabilidad de Costes.	Dos de las actividades realizadas por la Fundación tienen una rentabilidad negativa.	Incrementar la rentabilidad de los servicios deficitarios.	Sería conveniente revisar las actividades menos rentables.

B.- ANÁLISIS OPERATIVO	DEBILIDAD	OBJETIVO	RECOMENDACIÓN
B01. Grado de planificación.	La Fundación actualmente cuenta con un plan anual de actividad, pero no elabora ningún Plan Estratégico.	Grado de planificación de la entidad con la existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.	Sería adecuado la realización de un Plan Estratégico que de una visión más global y a largo plazo de la gestión del museo.
B02. Medición del desempeño.	La entidad tiene definida las funciones y competencias por puestos. No obstante, las fichas de puestos no tienen una continua evaluación.	Adecuación de la asignación de funciones y competencias, y medición del desempeño.	Sería aconsejable la implementación de un sistema de valoración del desempeño de los trabajadores del museo.

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.
Nº R.O.A.C. S-1213**

74847176R

**JOSE
ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)**

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Description=,
Re:EA/T/AEANT046/PUESTO
1/34657/30062021115619, SERIALNUMBER
=IDCES-74847176R, G=JOSE ANTONIO, SN
=MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254),
OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.06.27 14:28:51+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.2

**Fdo. José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor**

En Málaga, a 27 de junio de 2023

Código Seguro De Verificación	eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/12/2023 12:31:30
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eK6eTdA694IvnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

